



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0005818

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 01-G-IJ-0011478 del 20 de diciembre del 2001 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ALMERO S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **ALMERO S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08326 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 01-G-IJ-0011478 del 20 de diciembre del 2001 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ALMERO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ALMERO S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 01-G-IJ-0011478 del 20 de diciembre del 2001 y No. 06-G-IJ-0008492 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a - 3 SEP 2008

Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 55008
T # 32067-08